

# Reglamento Interno

**AZG CONSULTORES AUDITORES SpA**

**Abril, 2021**

# INDICE

	<b>Página</b>
<b>I. Identificación de las personas a cargo de la elaboración, aprobación y mantención de las normas contenidas en el reglamento interno.....</b>	<b>3</b>
<b>II. Identificación de las personas encargadas de la supervisión del cumplimiento de las normas del reglamento interno. ....</b>	<b>4</b>
<b>III. Normas de procedimiento, control de calidad y análisis de auditoría.....</b>	<b>4</b>
<b>IV. Normas de confidencialidad, manejo de información privilegiada o reservada y la solución de conflictos de intereses.....</b>	<b>7</b>
<b>V. Normas y políticas sobre tratamiento de las irregularidades, anomalías o delitos detectados en el desarrollo de la auditoría y que afecten a la administración o contabilidad de las sociedades auditadas.....</b>	<b>8</b>
<b>VI. Normas de independencia de juicio e idoneidad técnica del personal encargado de la dirección y ejecución de la auditoría externa.....</b>	<b>9</b>
<b>VII. Normas de cumplimiento de independencia de juicio e idoneidad técnica.....</b>	<b>12</b>
<b>VIII. Normas que regulan los programas de formación continua y capacitación profesional.....</b>	<b>13</b>
<b>IX. Normas que regulan la estructura de cobros de honorarios.....</b>	<b>14</b>
<b>X. Normas y principios que deben guiar el actuar de todo el personal de la EAE.....</b>	<b>14</b>

# I. IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS A CARGO DE LA ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y MANTENCIÓN DE LAS NORMAS CONTENIDAS EN EL REGLAMENTO INTERNO

Las personas encargadas de la elaboración, aprobación, y mantención de las normas contenidas en nuestro reglamento interno son:

Rol	Posición	Responsable	Firma
Elaboración	Socio	Alfonso Zambrano T.	
Aprobación	Directorio	José A. Muñoz y Alfonso Zambrano T.	
Mantenimiento	Socio	Alfonso Zambrano T.	

## Vigencia

Este Reglamento entro en vigor a partir del 26 de abril de 2021 y ha sido puesto a disposición de todo el personal de la Firma y del público en la página web de AZG Consultores Auditores SpA (en adelante como "AZG").

## Registro de Cambios

A la fecha, este Reglamento no registra modificaciones.

## **II. IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS ENCARGADAS DE LA SUPERVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DEL REGLAMENTO INTERNO.**

La responsabilidad por la supervisión del cumplimiento de las normas de este reglamento es de cada uno de los socios de la Firma, los que también deben asegurar que existan instancias de supervisión y control respecto del debido cumplimiento de las normas comprendidas en el presente Reglamento.

## **III. NORMAS Y POLÍTICAS DE PROCEDIMIENTOS, CONTROL DE CALIDAD Y ANÁLISIS DE AUDITORÍA.**

### **III.1 Normas de Procedimientos**

El presente Reglamento Interno establece las normas y prácticas profesionales que regirán el actuar de AZG en la prestación de servicios profesionales, especialmente en la prestación de servicios de auditoría externa.

Las normas y políticas de AZG, contienen los requerimientos mínimos que deben ser cumplidos para realizar adecuadamente un proceso de auditoría son concordantes con los requerimientos regulatorios y legales descritos en el Título XXVIII de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores, las regulaciones emitidas por la CMF, las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile y las Normas de Atestiguación, emitidas por el Colegio de Contadores de Chile A.G.

El presente reglamento tiene por objeto que todo trabajo realizado por AZG cumpla, con los estándares técnicos y profesionales descritos en el párrafo anterior y sus procedimientos, conclusiones y, en general todos los asuntos importantes, sean adecuadamente documentados y revisados.

### **III. NORMAS Y POLÍTICAS DE PROCEDIMIENTOS, CONTROL DE CALIDAD Y ANÁLISIS DE AUDITORÍA (continuación)**

#### **III.2 Control de Calidad y Análisis de Auditoría**

El esquema de trabajo de AZG basa , el socio a cargo de conducir la auditoría es el principal responsable de la calidad global del trabajo de auditoría. Por ello, antes de que se emita el dictamen del auditor, el socio a cargo debe verificar que se resuelvan todos los asuntos importantes de manera oportuna, realizando revisiones que cubran las áreas críticas de juicio, asuntos significativos o contenciosos identificados durante el curso del trabajo, riesgos importantes y otras áreas que considere importantes el socio del trabajo.

Lo anterior no implica una revisión de toda la documentación de la auditoría, sin embargo, el socio documenta la extensión y oportunidad de las revisiones. Los problemas que surjan de las revisiones se resuelven a satisfacción del socio del trabajo.

Las responsabilidades del socio del trabajo incluyen, pero no se limitan a:

- Participar del proceso de aceptación de clientes;
- Aprobación de propuestas;
- Participar en la definición del enfoque de auditoría e identificación de las áreas de mayor riesgo de auditoría;
- Revisión de la documentación de auditoría relacionada a las áreas críticas de juicio, estimaciones, hallazgos y asuntos significativos y riesgos significativos a nivel de los estados financieros y aseveración relevante con respecto a las cuentas y revelaciones significativas;
- Revisión final de los estados financieros y del informe de auditoría;
- Revisión de las cartas de representación; y
- Comunicaciones con los encargados del gobierno corporativo,

#### **III.3 Participación de él o los Socios que Dirijan, Conduzcan y Suscriban los Informes de Auditoría**

Las horas de involucramiento del socio que conduzca la auditoría y suscriba los informes de auditoría, varía de caso a caso y deben ser definidas en relación las características y condiciones de riesgo de cada cliente y contrato de auditoría específico.

La participación y distribución de horas en cada una de las áreas y etapas de la auditoría será determinada basado en el juicio y criterio del socio responsable.

### **III. NORMAS Y POLÍTICAS DE PROCEDIMIENTOS, CONTROL DE CALIDAD Y ANÁLISIS DE AUDITORÍA (continuación)**

#### **III.3 Participación de él o los Socios que Dirijan, Conduzcan y Suscriban los Informes de Auditoría (continuación)**

Sin perjuicio de lo señalado en los párrafos anteriores, para garantizar un adecuado control de calidad del trabajo y el análisis de las auditorías, se establecen las siguientes condiciones mínimas de participación activa, que deben cumplir el o los socios que dirijan, conduzcan y suscriban los informes de auditoría:

- El o los socios que dirijan, conduzcan y suscriban los informes de auditoría, dedican un porcentaje mínimo del 15% de las horas mensuales presupuestadas en cada una de las distintas fases del proceso de auditoría de estados financieros.
- El o los socios que dirijan, conduzcan y suscriban los informes de auditoría, tendrán un número mínimo de 3 reuniones por clientes, en las fases de planificación, presentación del informe a la administración y al cierre del proceso de auditoría, con el directorio de la entidad cuyos estados financieros se están auditando, o administradores si ésta no tiene directorio. Las respectivas reuniones podrán ser efectuadas en las dependencias del cliente, en las oficinas de AZG y/o telemáticamente.
- El o los socios que dirijan, conduzcan y suscriban los informes de auditoría, tendrán un número mínimos de 4 reuniones con los equipos de trabajo para la planificación de cada una de las fases de la auditoría de estados financieros. Las respectivas reuniones podrán ser efectuadas en las dependencias del cliente, en las oficinas de AZG y/o telemáticamente.
- Para garantizar el fiel cumplimiento de las normas de control de calidad y análisis de auditoría se contempla que, en procesos de auditorías que cuenten con un presupuesto superior a 500 horas de trabajo, se designe un “socio concurrente” que tendrá una participación mínima del 5% del presupuesto, el cual deberá revisar a nivel global cada fase de la auditoría de estados financieros ejecutado por el equipo de trabajo.

## **IV. NORMAS DE CONFIDENCIALIDAD, MANEJO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA O RESERVADA Y LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES**

Sin perjuicio de lo señalado en los párrafos anteriores, para garantizar un adecuado control de calidad del trabajo y el análisis de las auditorías, se establecen las siguientes condiciones mínimas de participación activa, que deben cumplir el o los socios que dirijan, conduzcan y suscriban los informes de auditoría:

### **IV.1. Normas de Confidencialidad**

Como norma de confidencialidad fundamental, AZG establece que los asuntos derivados de la auditoría de nuestros clientes, como así también las evidencias obtenidas y papeles de trabajo, no se comentan ni se divulgan fuera del lugar de trabajo en terreno o fuera de nuestras oficinas. Solamente se comentan entre el equipo de trabajo y con los Socios de la firma.

### **IV.2. Manejo de Información Privilegiada o Reservada**

En relación con la información privilegiada o reservada, esta quedará contenida en nuestros papeles de trabajo, los cuales, son propiedad de nuestra Firma y son retenidos por nosotros durante un plazo mínimo de seis años. Sólo podrán ser solicitados por el mismo cliente por escrito, por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), las cortes de justicia u otra autoridad, en cuyo caso existirá una obligación legal de proporcionárselos bajo las condiciones de privacidad y confidencialidad que las leyes establezcan.

### **IV.3. Solución de Conflictos de Intereses**

Con el objeto de mantener la independencia, AZG se apega irrestrictamente a los Códigos de Ética Profesional del Colegio de Contadores de Chile A.G. y el de la Federación Internacional de Contadores, y a lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas y su Reglamento.

### **IV.4. Sanciones para Socios y Demás Personal**

Ante eventuales casos que se presenten con algunos de sus socios o demás personal de la empresa, respecto a lo establecido en el Título XXI de la Ley 18.045 (información privilegiada), y de la información reservada, se establece como sanción inicial previo al inicio de la investigación, suspensión total de sus funciones y responsabilidades a los socios y/o demás personal de la empresa que haya participado en estas faltas. Por todo el período que dure la investigación interna no habrá pago de remuneraciones al socio y/o demás personal de la empresa involucrada en los hechos de falta.

## **IV. NORMAS DE CONFIDENCIALIDAD, MANEJO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA O RESERVADA Y LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES (continuación)**

### **IV.4 Sanciones para Socios y Demás Personal (continuación)**

Si eventualmente como resultado de la investigación se concluye que el socio y/o demás personal de la empresa involucrados, no faltaron a las Normas de confidencialidad, manejo de información privilegiada o reservada, su remuneración no recibida será restituida. En el caso que la investigación interna concluya que si hubo faltas a la referida norma, el o los socios y/o demás personal de la empresa, serán desvinculados, cumpliendo con todas las formalidades y pagos establecidos en la ley Laboral que esté vigente a la fecha de los hechos ocurridos.

## **V. NORMAS Y POLÍTICAS SOBRE TRATAMIENTO DE LAS IRREGULARIDADES, ANOMALÍAS O DELITOS DETECTADOS EN EL DESARROLLO DE LA AUDITORÍA Y QUE AFECTEN A LA ADMINISTRACIÓN O CONTABILIDAD DE LAS SOCIEDADES AUDITADAS.**

### **V.1. Aspectos Generales**

Si producto de la aplicación de los procedimientos de auditoría se detectan irregularidades, anomalías o delitos, se determinará en conjunto con los Socios de la Firma, la procedencia de ampliar los procedimientos con la finalidad de sustentar al máximo dichos actos, para luego informarlos solamente a los miembros del Directorio o Socios del cliente.

Posteriormente se evaluará el impacto de los hechos en los Estados Financieros y en la correspondiente opinión de auditoría, considerando inclusive, si fuere necesario, el retiro del equipo de trabajo y una abstención de opinión.

Adicionalmente se debe mantener presente lo relacionado con respecto a las normas de confidencialidad y a lo establecido en las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas.

Finalmente, en relación con un delito, y a petición de los tribunales de justicia, nos veremos obligados a prestar toda la colaboración requerida para que estos establezcan si los actos constituyen o no un delito.



## **V. NORMAS Y POLÍTICAS SOBRE TRATAMIENTO DE LAS IRREGULARIDADES, ANOMALÍAS O DELITOS DETECTADOS EN EL DESARROLLO DE LA AUDITORÍA Y QUE AFECTEN A LA ADMINISTRACIÓN O CONTABILIDAD DE LAS SOCIEDADES AUDITADAS. (continuación)**

### **V.2. Mecanismos de Comunicación**

En la eventualidad que como parte del proceso y aplicación de nuestros procedimientos de auditoría diseñados conformes a Normas de Auditoría de General Aceptación en Chile, se detecten irregularidades, anomalías o delitos en la empresa que afecten a la administración o contabilidad de las sociedades auditadas, los mecanismos de comunicación son los siguientes:

- A los socios de la empresa de auditoría externa: Mediante reunión extraordinaria de socios, la cual será redactada formalmente y enviada por el mail corporativo a cada uno de los socios vigentes a la fecha del mail.
- Al directorio de la entidad auditada o sus administradores: Mediante Carta Certificada detallando los hechos detectados y reunión formal.
- Al Ministerio Público: Mediante Carta Certificada detallando los hechos detectados y reunión formal, en la medida de las disponibilidades del Ministerio Público.
- A la Comisión para el Mercado Financiero (CMF): Mediante Carta Certificada detallando los hechos detectados y reunión formal, en la medida de las disponibilidades de la CMF.

## **VI. NORMAS DE INDEPENDENCIA DE JUICIO E IDONEIDAD TÉCNICA DEL PERSONAL ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA EXTERNA**

### **VI.1. Normas de Independencia**

Los auditores de AZG que participan en un proceso de auditoría de Estados Financieros no deben tener participación económica y ningún tipo de influencia en los negocios del cliente, como así tampoco deben tener relación familiar con los socios, accionistas y administradores.

Los auditores de AZG deben presentarse en todo momento independientes de hecho y en apariencia, actuar con integridad y objetividad en todos los trabajos de auditoría de Estados Financieros.

## **VI. NORMAS DE INDEPENDENCIA DE JUICIO E IDONEIDAD TÉCNICA DEL PERSONAL ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA EXTERNA (continuación)**

### **VI.2. Normas de Juicio e Idoneidad Técnica del Personal Encargado de la Dirección y Ejecución de la Auditoría Externa**

#### **a) Requisitos académicos de el o los socios de AZG**

Los socios de Auditoría son los únicos encargados de la dirección y ejecución de la auditoría de Estados Financieros, los cuales deben ser Contadores Auditores y/o Ingenieros Comerciales egresados de una universidad que forme parte del “ Consejo de rectores (CRUCH). Cualquiera de estos dos títulos universitarios deberá tener un mínimo de ocho (8) semestres, y contar en su malla curricular con un mínimo de diez (10) asignaturas relacionadas con la auditoría y contabilidad, en el entendido que por cada semestre a lo menos existen 4 asignaturas en total (32 asignaturas a lo menos de las cuales 10 estarán relacionadas con la auditoría y/o contabilidad).

En la eventualidad que dichas asignaturas no hayan sido impartidas sobre la base de: i) Normas Internacionales de Información Financiera, ii) Normas de Auditoría de General Aceptación, iii) Normas Internacionales de Auditoría (ISA), los Socios de AZG Consultores Auditores SpA deben contar con estudios complementarios avanzados los cuales podrán ser efectuados por capacitaciones internas formales o en instituciones de educación acreditadas. La duración mínima del curso para cada una de las materias señaladas es de un semestre. Requisitos de años de experiencia: Los socios de AZG Consultores Auditores SpA, deben poseer a la fecha de su nombramiento un mínimo diez (10) años de experiencia, ya sea en la empresa de auditoría externa o fuera de ella.

#### **b) Responsabilidades**

El Socio de AZG encargado de la dirección y ejecución de la auditoría de Estados Financieros, es el responsable de la revisión y supervisión del trabajo de los auditores asistentes. Los Socios deben cumplir en todo momento con las normas técnicas y éticas de la profesión y son los únicos autorizados para firmar informes de auditoría de empresas listadas y transan sus acciones en la Bolsa de Valores que son fiscalizadas por la Comisión para el Mercado Financieros (CMF), así como otras entidades que sin estar listadas, igual están bajo la fiscalización de la CMF.

## VI. NORMAS DE INDEPENDENCIA DE JUICIO E IDONEIDAD TÉCNICA DEL PERSONAL ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA EXTERNA (continuación)

### VI.2. Normas de Juicio e Idoneidad Técnica del Personal Encargado de la Dirección y Ejecución de la Auditoría Externa (continuación)

#### c) Experiencia exigida para cargos u funciones distintas a los Socios

Los años de experiencia mínimos para asumir los cargos o funciones del equipo de trabajo a cargo de la auditoría de estados financieros es:

Rol	Experiencia
Gerente o Supervisor de Auditoría	Cinco años
Senior a cargo de la auditoría en terreno	Cuatro años
Semi senior	Dos años
Asistentes	Un año

#### d) Aspectos adicionales de la experiencia

La experiencia mínima exigida, según el cargo o función desempeñada, en el ámbito de auditorías de estados financieros a entidades de la misma industria a la que pertenece la entidad en cuya auditoría se está participando, son los mismos años de experiencia indicado precedentemente. Ante la eventualidad de personal que no cuente con los niveles mínimos de experiencia, se contempla la participación de socios y/o gerentes de auditoría adicionales para reforzar las tareas de supervisión y entrenamiento respectivo en cada una de las fases del proceso de auditoría de estados financieros.

#### e) Política de rotación de los equipos de trabajo

La política de rotación de los equipos de trabajo que es en complemento a lo establecido en la letra f) del artículo 243 de la Ley 18.045, establece que un socio no podrá exceder de 5 años la prestación de servicios de auditoría externa en forma continuada a un mismo cliente. Por su parte, el plazo de rotación para un Gerente se establece en 7 años, lo mismo que para el resto del equipo de trabajo.

## **VII. NORMAS DE CUMPLIMIENTO DE INDEPENDENCIA DE JUICIO E IDONEIDAD TÉCNICA**

### **VII.1. Normas de procedimientos de control que regulen el cumplimiento de independencia de juicio e idoneidad técnica:**

Las normas mínimas establecidas para asegurar en los equipos de auditoría de estados financieros, que se garanticen el fiel cumplimiento de independencia de juicio e idoneidad técnica, son:

- Semestralmente cada miembro del equipo de trabajo de una auditoría de estados financieros debe firmar una declaración simple, que indique que no ha cometido actos que afecten su independencia de juicio e idoneidad técnica.
- Cada miembro del equipo de trabajo debe informar vía mail al socio a cargo de la auditoría, que no mantiene parentesco con algún funcionario de la empresa que está siendo auditada.
- A través de una declaración simple anualmente, los miembros del equipo de trabajo de auditores, informará detalle de las inversiones que tiene en el mercado de valores y a que Administradora de Fondos de Pensión (AFP), está afiliado.
- Como procedimiento de control principal, se designará un socio específico a cargo de controlar y archivar cada uno de los respectivos poderes simples mencionados precedentemente.
- Los Socios de AZG, al ser los únicos encargados de la dirección y ejecución de la auditoría de Estados Financieros, no deben tener ningún tipo de vínculo con los socios, accionista y administradores del cliente, lo cual debe ser ratificado anualmente por cada socio a través de poder simple.
- Los honorarios de auditoría del año anterior deberán estar cancelados por la sociedad auditada, antes de comenzar en terreno el trabajo a la nueva auditoría de estados financieros.

### **VII.2. Estándares mínimos para garantizar la idoneidad técnica de los Socios:**

Los Socios de AZG son las únicas personas encargadas de la dirección y conducción de auditorías, así como también son los únicos que suscriben los informes de auditoría.

## VII. NORMAS DE CUMPLIMIENTO DE INDEPENDENCIA DE JUICIO E IDONEIDAD TÉCNICA

### VII.2. Estándares mínimos para garantizar la idoneidad técnica de los Socios (continuación):

Los socios de aZG que suscriban informes de auditoría deberán contemplar los siguientes estándares mínimos de idoneidad técnica:

- Poseer el título de Contador Auditor, Ingeniero Comercial o equivalente de una Universidad reconocida.
- Los socios deberán tener a lo menos diez (10) años de experiencia en el ámbito de auditoría de estados financieros contados desde la fecha en que se obtuvo el título profesional.
- No hay personas a cargo de la dirección y conducción de auditorías a Compañías de Seguros o de Reaseguro.

## VIII. NORMAS QUE REGULAN LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN CONTINUA Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL

Todos los miembros del equipo de trabajo de la auditoría de estados financieros deberán cumplir con un programa de formación continua y capacitación profesional, ya sean en forma interna o externa, que contemple un mínimo de horas anuales conforme a lo siguiente:

Rol	Duración
Socio de Auditoría	20 horas
Gerente o Supervisor de Auditoría	30 horas
Senior a cargo de la auditoría en terreno	50 horas
Asistentes (grupo)	50 horas

Forman parte de las horas de formación continua y capacitación: Los cursos internos efectuados por los profesionales de mayor experiencia, capacitaciones externas vía, talleres, diplomados, magister, asistencia a charlas efectuadas por el Colegio de Contadores de Chile A.G., instituciones públicas, encuentros empresariales, etc. Junto con lo anterior los ejecutivos que formen parte de los equipos de trabajo de auditoría de estados financieros que efectúen labores adicionales de docencia en Universidades, serán consideradas como parte del desarrollo profesional necesario.

## **IX. NORMAS QUE REGULAN LA ESTRUCTURA DE COBROS DE HONORARIOS**

Una vez establecido que están presentes las condiciones previas para una auditoría, y luego de la aceptación por parte del cliente de nuestra propuesta de trabajo y honorarios, procedemos a obtener el acuerdo firmado por ambas partes en lo que se denomina “Carta de Contratación”. Los honorarios son determinados en base, entre otras consideraciones, a la dedicación prevista de nuestro equipo de trabajo y la duración presupuestada. Con la finalidad de evitar posibles conflictos de interés que amenacen la independencia de nuestro juicio, los honorarios son establecidos en la Carta de Contratación y cobrados según lo establecido en este documento.

## **X. NORMAS Y PRINCIPIOS QUE DEBEN GUIAR EL ACTUAR DE TODO EL PERSONAL DE LA EAE**

En relación con las normas y principios que deben guiar el actuar de todo el personal de nuestra firma, estas contemplan lo establecido en el Código de Ética del Colegio de Contadores de Chile. Además, promovemos entre otros aspectos, los siguientes:

- Respeto por los demás.
- Cumplimiento de las leyes y normativas establecidas.
- Mantener confidencialidad, objetividad e independencia profesional frente a los trabajos desarrollados.
- Trabajo en equipo y colaboración